

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

## 2208

*RESOLUCIÓN 247/2018, de 1 de marzo, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se nombra al tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de Fac. Esp. Médico Alergología del grupo profesional de Facultativos Médicos y Técnicos, con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.*

Mediante la Resolución 103/2018, de 5 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 111/2018, de 7 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases específicas de la categoría de Fac. Esp. Médico Alergología del grupo profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo previsto en la base 18 de la Resolución por la que se aprobaron las bases generales, la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud nombrará al tribunal que haya de calificar las pruebas selectivas.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas en la legislación vigente

#### RESUELVO:

Primero.– Nombrar al Tribunal Calificador del proceso de la categoría antes citada, el cual estará compuesto de los miembros que constan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.– Dotar de efectos a la presente Resolución desde la fecha de la misma.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

Cuarto.– Al amparo de lo establecido en la base 21 de la Resolución 103/2018, de 5 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de marzo de 2018.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,  
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.

## ANEXO I

## FAC. ESP. MÉDICO ALERGOLOGÍA

## Presidente:

- Titular: Alejandra Gil Molet.
- Suplente: Antonio De Blas De Blas.

## Vocal primero:

- Titular: Pedro Manuel Gamboa Setien.
- Suplente: Alejandro Joral Badas.

## Vocal segundo:

- Titular: Gonzalo Bernaola Hortiguela.
- Suplente: Ana Maria Alonso Llamazares.

## Vocal tercero:

- Titular: María Teresa Audicana Berasategui.
- Suplente: Eduardo Fernandez Ibañez.

## Vocal cuarto:

- Titular: María Ascension Aranzabal Soto.
- Suplente: María Eulalia Camino Rodriguez.

## Vocal quinto:

- Titular: Ignacio Antepara Ercoreca.
- Suplente: Miguel Angel Echenagusia Abendibar.

## Vocal sexto:

- Titular: Jose Antonio Navarro Echeverria.
- Suplente: María Olga Villarreal Balza De Vallejo.

## Secretario:

- Titular: María Angeles Urraza Bernaola.
- Suplente: Enrique Aguirrezabal Otalora.